

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

N° 0074 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 11 NOV. 2015

**VISTOS:**

La Cédula de Notificación N° 369-2015, notificada con fecha 23 de marzo de 2015, emitida por la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Moquegua, en el Caso N° 3707010900-2015-193-0; el Informe N° 244-2015-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2015; el Informe N° 005-2015-CACR-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2015; el Informe N° 40-2015-MDRP-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2015; el Informe N° 480-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2015; el Informe N° 455-2015-GIP/GM/MPMN., de fecha 07 de mayo de 2015; el Memorándum N° 006-2015-CFT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2015; el Informe N° 020-2015-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2015; el Informe N° 0037-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2015; el Memorándum N° 0166-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2015; el Informe N° 079-2015-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2015; el Informe N° 1151-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2015; el Informe N° 1333-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2015; el Informe N° 1284-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

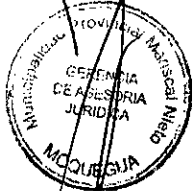
Que, con Cédula de Notificación N° 369-2015, recepcionada con fecha 23 de marzo de 2015, se notificó la Disposición N° 271-2015-MP-FPEPDMN-DFM, de fecha 19 de marzo de 2015, emitida por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Mariscal Nieto, mediante la cual se exhorta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que en uso de sus atribuciones disponga las medidas necesarias para evitar que la población que transita por la vía de acceso a las viviendas que se encuentran a desnivel de la Av. Manuel C. de la Torre continúe en riesgo de sufrir caídas hacia la mencionada avenida, de tal forma se resguarde la salud, integridad física y vida de los vecinos de Moquegua;

Que, con Informe N° 244-2015-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de abril de 2015, la Gerente Municipal remite la Disposición N° 271-2015-MP-FPEPDMN-DFM, de fecha 19 de marzo de 2015, a la Gerencia de Infraestructura para la adopción de acciones inmediatas;

Que, con Informe N° 455-2015-GIP/GM/MPMN., de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerente de Infraestructura Pública informa a la Gerencia Municipal que la Sub Gerencia de Estudios de Inversión realizó la evaluación correspondiente, recomendando realizar una Ficha de Mantenimiento Correctivo de todo el sistema de barandas de protección de la vía de acceso que se encuentra a desnivel de la Av. Manuel C. de la Torre, en cuanto a diseño y materiales, así como mejorar el acceso peatonal de la vía; por tal razón, solicita autorización para el inicio de la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento de la zona evaluada; con Proveído N° 1579-GM/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerente Municipal autoriza su realización;

Que, con Memorándum N° 006-2015-CFT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2015, la Coordinadora de Fichas de Mantenimiento designa al Ing. Carlos Alberto Colana Romero como Responsable de la Elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, con Informe N° 020-2015-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2015, el Ing. Carlos Alberto Colana Romero remite a la Coordinadora de Fichas de Mantenimiento, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE



**MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/360,672.02 (Trescientos sesenta mil seiscientos setenta y dos con 02/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 0037-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2015, la Coordinadora de Fichas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación;

Que, con Memorandum N° 0166-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2015, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras designa al Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar, como responsable de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN;

Que, con Informe N° 079-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, fecha 18 de junio de 2015, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar otorga su conformidad técnica a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por lo que solicita proceder con trámite de su aprobación;

Que, con Informe N° 1151-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2015, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar la disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, con Informe N° 1284-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite su opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	:	S/360,672.02 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	90 Días Calendario

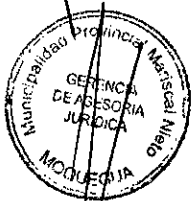
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala en el numeral 12 de su artículo 1 que, posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, señala en el literal b) del numeral 5.1.2, que la Actividad de Mantenimiento Correctivo es la acción de carácter puntual y rutinario a raíz del uso intensivo u otros factores externos, de componentes, partes, piezas y en general de elementos que constituyen una inversión o planta física, permitiendo su recuperación, restauración o renovación sin agregarle valor de funcionalidad a la inversión; asimismo, establece en los numerales 5.13 y 5.14 el procedimiento para su programación y aprobación;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN, de fecha 28 de abril de 2015, que delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia Municipal, para suscribir las resoluciones de aprobación de fichas de mantenimiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un Presupuesto que asciende a la suma de S/360,672.02 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100 NUEVOS SOLES) y un Plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, conforme a los fundamentos expuestos en los



considerandos y el expediente técnico adjunto que, en 114 folios, actuados en 25 folios y 01 disco compacto, forman parte integrante de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica de Mantenimiento : "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Plazo de Ejecución : 90 Días Calendario

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Ubicación : Región : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Distrito : Moquegua  
C.P. : San Francisco

Presupuesto : S/.360,672.02 Nuevos Soles

A.	COSTO DIRECTO		281,775.01
B.	COSTO INDIRECTO		78,897.01
	Gastos Generales (Dirección Técnica)	16.00%	45,084.00
	Gastos Administrativos	4.50%	12,679.88
	Gastos de Supervisión	5.00%	14,088.75
	Gastos de Evaluación Física Financiera / Liquidación	2.00%	5,635.50
	Gastos de Difusión	0.50%	1,408.88
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>360,672.02</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Y VÍA DE ACCESO PEATONAL A DESNIVEL DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un Plazo de Ejecución de 90 días Calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdía Velez  
GERENTE MUNICIPAL